



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

673

2007/003/2796

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 DIC. 2007

VISTO: estos antecedentes relativos al yacimiento de piedra y balasto, ubicado en los padrones N^{os}. 12599, 37356, 43855, 43858, 158372 y 408733 de la 9^a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. -----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N^o 16.320 de 1^o de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera, para su utilización en la obra C/36 Construcción del Anillo Perimetral "Ruta 102: tramo Ruta N^o 5 - Avda. de las Instrucciones" a cargo de la empresa "Consorcio Montevideo Norte (Colier S.A. y CVC S.A.)";-----

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N^o 557/2007 de 6 de diciembre de 2007, no formulando observaciones al respecto. -----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen, por consiguiente, las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N^o 16.320 de 1^o de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1^o.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras

Públicas, el yacimiento de piedra y balasto, ubicado en la 9ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N°s 12599, 37356, 43855, 43858, 158372 y 408733, propiedades de Rafael Demarco S.A., Ramona Páez de Gonela, Juan Guido, Arturo Di Pace y El Molino S.A. ----

2º.- Autorízase la extracción de dicho material para ser utilizado en la obra identificada como: C/36 Construcción del Anillo Perimetral "Ruta 102: tramo Ruta N° 5 – Avda. de las Instrucciones" a cargo de la empresa "Consortio Montevideo Norte (Colier S.A. y CVC S.A.)".-----

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación de los interesados y demás efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República